

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que Clasifica:** Delegación Federal en Sinaloa

- II. **Identificación del documento:** Número de trámite: (SEMARNAT-04-002-A) Y No. de resolutivo o autorización: SG/145/2.1.1/0609/17.-1022

- III. **Partes o secciones clasificadas:** La información correspondiente al domicilio (Página 1) y teléfono (Página 1).

- IV. **Fundamento legal y razones:** Con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

- V. **Firma del titular del área:**

L.B.P. Jorge Abel López Sánchez.

- VI. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 130/2018/SIPOT de fecha 13 de noviembre de 2018.



Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán,
Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0609/17-1022
CULIACÁN, SINALOA: 01 DE JUNIO DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ING. FAUSTO MANUEL PELAYO OSUNA

se censuró domicilio y
telefono

Con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

En acatamiento a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en su artículo 28 primer párrafo, que establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma LGEEPA en su artículo 30 primer párrafo, establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que entre otras funciones, en la fracción IX inciso c) del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de esta Delegación Federal para recibir, evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la LGEEPA, antes invocados por el **C. Ing. Fausto Manuel Pelayo Osuna** en su carácter de **promovente**, sometió a evaluación de la SEMARNAT, a través de la Delegación Federal en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P), para el **Proyecto "Construcción de Salón de Eventos Pelayo"**, con pretendida ubicación en Calle en proyecto #104, Colonia Zona Costera, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma LGEEPA en su artículo 35 primer párrafo respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, la DFSEMARNATSIN iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA) y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada la **MIA-P**, la Secretaría emitirá, debidamente fundada y motivada la resolución correspondiente.

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las que se establecen las atribuciones de las Delegaciones Federales.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Delegación Federal analizó y evaluó la MIA-P del Proyecto "**Construcción de Salón de Eventos Pelayo**", promovido por el **C. Ing. Fausto Manuel Pelayo**



MIA-P del Proyecto "Construcción de Salón de Eventos Pelayo"
C Fausto Manuel Pelayo Osuna
Página 1 de 29
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0609/17- **1028**
CULIACÁN, SINALOA: 01 DE JUNIO DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Osuna que para los efectos del presente instrumento, serán identificados como el "Proyecto" y el "Promovente", respectivamente, y

RESULTANDO:

- I. Que mediante escrito s/n, de fecha **18 de Enero de 2017**, la **Promovente** ingresó el **mismo día, mes y año antes citado**, al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), original, así como **tres** copias en discos compactos de la **MIA-P**, constancia de pago de derechos, carta bajo protesta de decir verdad y resumen ejecutivo del **proyecto**, a fin de obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental.
- II. Que mediante escrito s/n, de fecha **23 de Enero del 2017**, recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el **mismo día, mes y año antes citado**, la **promovente** ingresa la página completa del periódico El Sol de Mazatlán en la página **4B** de fecha **21 de Enero de 2017**, en el cual consta la publicación del extracto del proyecto, el cual quedó registrado con el No. de folio **SIN/2017-0000235**.
- III. Que mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0213/17.-0460** de fecha **06 de Marzo de 2017**, la DFSEMARNATSIN envió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), una copia de la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular del **proyecto**, para que esa Dirección General la incorpore a la página WEB de la Secretaría.
- IV. Que con base a los Artículos 34 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y Artículo 38 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), la DFSEMARNATSIN integró el expediente del **proyecto** y mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0214/17.-0468** de fecha **06 de Marzo de 2017**, lo puso a disposición del público en su Centro Documental, ubicado en calle Cristóbal Colón No. 144 Oriente, planta baja, entre Paliza y Andrade, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.
- V. Que con base al oficio No. **SG/145/2.1.1/0315/17.-0528** de fecha **22 de Marzo de 2017**, esta DFSEMARNATSIN solicitó la Opinión Técnica del proyecto a la **Presidencia Municipal de Mazatlán**.
- VI. Que con base al oficio No. **SG/145/2.1.1/0313/17.-0527** de fecha **22 de Marzo de 2017**, esta DFSEMARNATSIN solicitó la Opinión Técnica del proyecto al **Gobierno del Estado de Sinaloa**, y que hasta la fecha no ha dado respuesta.
- VII. A efecto de realizar una evaluación objetiva del proyecto, esta DFSEMARNATSIN mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0316/17.-0577** de fecha **23 de Marzo del 2017**, solicito a la **Promovente** Información Adicional, concediéndole un plazo de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surtiera efectos la notificación del mismo, para que presentara la información requerida. El citado oficio fue notificado el **02 de Abril del 2017**, por lo que el plazo empezó a correr a partir del día **09 de Marzo del 2017** y vencía el **06 de Julio del 2017**.
- VIII. Que mediante Oficio No. **DPDUS/041/2017** de fecha **10 de Abril de 2017**, el **H. Ayuntamiento de Mazatlán** a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, ingresó el **21 de Abril**



[Firma manuscrita]



ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

del 2017, la respuesta a la Solicitud de Opinión Técnica requerida por esta DFSEMARNATSIN en el RESULTANDO V, quedando registrado con número de folio: SIN/2017-00001120.

- IX. Que mediante escrito S/N de fecha 22 de Marzo del 2017 y recibido en ECC de esta DFSEMARNATSIN el mismo día, mes y año antes citados, la promovente dio respuesta al oficio citado en el RESULTANDO VII, el cual quedo registrado con número de folio: SIN/2017-0001302..

CONSIDERANDO:

1. Que esta DFSEMARNATSIN es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 fracción II y X, 15 fracciones I, IV, XII y XVI, 28 primer párrafo y fracciones IX y X, 30 primer párrafo y 35 fracción II de la LGEEPA; 2, 4 fracción I, 5, inciso R) fracciones I y II, inciso Q), 9 primer párrafo, 12, 17, 37, 38, 44, y 45 fracción II del REIA; 32 Bis fracción III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40, fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.
2. Que una vez integrado el expediente de la MIA-P del proyecto y, puesto a disposición del público conforme a lo indicado en los RESULTANDOS II y III del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA, al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no ha recibido solicitudes de consulta pública, reunión de información, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al proyecto.
3. Que el PEÍA es el mecanismo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Para cumplir con este fin, la promovente presentó una Manifestación de Impacto Ambiental, en su modalidad Particular (MIA-P), para solicitar la autorización del proyecto, modalidad que se considera procedente, por ubicarse en la hipótesis del último párrafo del artículo 11 del REÍA.

Descripción de las obras y actividades del proyecto.

4. Que la fracción II del artículo 12 del REÍA indica que en la MIA-P que someta a evaluación, el promovente debe incluir una descripción de las obras y actividades del proyecto, por lo que una vez analizada la información presentada en la MIA-P, de acuerdo con lo manifestado por el promovente, el proyecto se ubica en Calle en proyecto #104, Colonia Zona Costera, Municipio de Mazatlán.

El área del proyecto en cuestión es un polígono en forma rectangular con una superficie de 1,853.66 m².

Inversión requerida.



MIA-P del Proyecto "Construcción de Salón de Eventos Pelayo"
C Fausto Manuel Pelayo Osuna
Página 3 de 29
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La inversión a llevar a cabo, será de \$ 7,707,836.56 (siete millones setecientos siete mil ochocientos treinta y seis pesos 56/100 m.n.) IVA incluido.

Las obras del proyecto en cuestión está conformado por dos polígonos (estacionamiento y salón de eventos) con una superficie de 1,853.66 m². En la Tabla II.1 se presenta la superficie en m² de los elementos que contempla el proyecto.

Resumen de obras del proyecto

Obras	Superficie (m ²)
Estacionamiento	1,063.38
Salón	790.28
Total	1,853.66

De acuerdo a la carta de destinos de uso de suelo del Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa de Mazatlán, Sinaloa (2005-2015), el predio donde se asentará el proyecto se clasifica como zona de desarrollo turístico.

Urbanización del área y descripción de servicios requeridos

En el área del proyecto existen construcciones de hotelería, condominios, servicios comerciales y demás edificaciones; todas destinadas a la atención especializada del turismo.

En el caso de las etapas de preparación del sitio y ejecución del proyecto, en la zona de estudio se cuenta con los siguientes servicios básicos:

- Energía eléctrica
- Agua Potable (en garrafón)
- Vías de acceso y vialidades pavimentadas
- Drenaje

Y con los siguientes servicios de apoyo:

- Teléfono (celular)
- Mano de obra semiespecializada
- Mano de obra no especializada

Y que resultan suficientes para esta etapa ya que serán requeridos por parte de las personas, maquinaria y equipo necesario para cubrir las necesidades de esta actividad.



[Firma manuscrita]



ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Preparación del sitio

Dentro de las actividades de preparación del sitio se contemplan la limpieza del terreno, trazo, nivelación e instalaciones provisionales. No se requiere desmontar, pues esta actividad se realizó en 1979. Solo se realizará eliminación de hierba (vegetación secundaria) en aquellas áreas donde sea necesario. Se cuenta con un área o terreno parcial, donde se realizaron rellenos y/o movimientos de tierra para formar la plataforma de construcción de pista de patinaje y cancha de tenis.

La primera actividad será realizar el trazo del proyecto pretendido en el terreno ya que este permitirá delimitar las áreas que deberán ser despalmadas. Este procedimiento se realizara con equipo de topografía de precisión, y el marcaje del terreno se realizara con cal. Los trabajos de nivelación consisten en la determinación de niveles del terreno para estimar así los volúmenes de suelo a excavar. Para marcar los niveles en el sitio se utilizan estacas de madera.

Descripción de obras y actividades provisionales del proyecto.

Las obras asociadas al proyecto se ejecutan en la fase de construcción y consisten en lo siguiente:

Almacén de materiales y herramientas.

Se utilizará en la etapa de construcción y será desmontado al concluir las obras. El empleo del mismo es para proteger los materiales para construcción cemento, cal y productos susceptibles de deterioro al exterior. Su construcción será de lámina de cartón y madera.

Oficina de residencia.

Se utilizará para llevar el control y administración de obra en el sitio del proyecto. Al igual que el almacén su construcción será de lámina de cartón y madera. La cual será desmontada al concluir las obras.

Sanitarios portátiles.

Durante la construcción de las obras, se colocaran dos letrinas portátiles, las cuales serán objeto de un programa de mantenimiento por parte del proveedor.

Estacionamiento de maquinaria.

El estacionamiento ocupará una superficie de 120 m², el cual servirá para colocar la maquinaria y equipo que se utilizará durante la construcción de las obras.

OBRAS PROVISIONALES

Dimensiones de obras provisionales		
Concepto	Medidas	Superficie (m ²)
Almacén de materiales y herramientas	10 m x 4 m	40.00
Oficina de residencia de obra	8 m x 3 m	24.00
Sanitarios portátiles	3 m x 2 m	6.00
Estacionamiento para maquinaria	12 m x 10 m	120.00
Total		190



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0609/17. N° 1022
CULIACÁN, SINALOA: 01 DE JUNIO DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Las instalaciones de las obras provisionales serán responsabilidad del contratista de ésta obra, por lo que dicha empresa deberá proporcionar el detalle constructivo para que sean autorizados por la autoridad correspondiente.

Maquinaria y equipo que se utilizará durante la construcción de las obras:

- Excavadora 320 Mca Caterpillar
- Camion volteo Mca internacional con capacidad de 12 m3
- Retroexcavadora 420 Mca Caterpillar
- Motoconformadora Mca Caterpillar F12
- Rodrillo vibrocompactador Mca Caterpillar
- Pipa de Agua de 10 m3
- Grua Mca Terex cap de 30 ton
- Camion Trompo de concreto Premezclado de 7 m3
- Máquina para Soldar Miller
- Compactador Manual (bailarina)
- Revolvedora de 1 saco
- Rotomartillo Mca Makita
- Pulidora de concreto Tipo Helicóptero.
- Vibrador de Chicote
- Generador de luz
- Equipo de topografía (Estacion total)
- Cortadora de Concreto Con disco de diamante

Etapa de construcción.

Como sistemas constructivos del salón de eventos se empleará lo siguiente:

Edificación de Obra civil.

El terreno natural tendrá una compactación como mínimo al 90% de la prueba Proctor, incluirá una capa de 20 cm de esp. Con material de banco (balastre) de 20 cm de espesor, compactado al 95% de su peso volumétrico.

La cimentación será realizada a base de zapatas aisladas. Unidas con contra trabes de liga de una sección, de 40 por 25 cm armadas con varillas de ½", con concreto con F'C = 200 kg/cm², TMA ¾" en cada uno de sus ejes.

Las zapatas para columnas son de dimensiones de 1.50 x 1.50 m, con un espesor de 25 cm, a una profundidad 1.50 m, armadas con una parrilla de varilla de ½" a cada 20 cm en ambos sentidos, en ambos lechos, usando concreto con un F'C = 200 kg/cm² se colocará el dado de 60 x 60 cm, de concreto F'C = 200 kg/cm², armado con 8 varillas ½" distribuidas, una en cada vértice y una en el centro de cada cara, con estribos de varilla de 1/4" a cada 30 cm.





ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Los muros será edificados a base de tabique rojo 7 X 14 X 28 cm, juntado con mortero cemento-arena en proporción 1:3, con una altura máxima de 2.80 m, con una cadena de cerramiento a 2.10 m de altura, con 4 varillas de 3/8" y concreto de F'C = 200 kg/cm2.

Está colocada una columna en cada intersección de ejes y en los extremos de cada muro, la cual tiene una sección de 35 x 35 cm, a base de tubo de acero OR 356 X 9.5 desplantadas sobre una placa de 550 x 550 x 19 mm y pernos 8 x 22.22 mm ancladas sobre dado de 60 x 60.

El piso es un firme con un espesor de 10 cm de concreto F'C = 150 kg/cm2, TMA de 3/4" reforzado con malla electro solada 6-6/10-10 premezclado en planta.

Se colocara una losa de entepiso de 15 cm de espesor a base de losa acero tipo Steel deck secc. 25 cal 24, a base concreto F'C = 250 kg/cm2 armado con malla electrosoldada 6 x 6/10 - 10, anchada sobre Vigas a base de IPR 152 y 254 MM de acuerdo al proyecto estructural.

La losa de azotea será a base de lámina cal 24, soportada sobre armaduras de acero tipo Joist, con iluminación natural a base de láminas de policarbonato color transparente, incluirá aislante térmico a base de esponja de fibra de vidrio, en todo el lecho inferior, toda la techumbre esta soportada sobre las columnas y armaduras incluidas en el proyecto estructural.

En la planta alta se construirá un área de sonido y 3 módulos de oficinas con una recepción.

Estas áreas serán construidas a base de muros de 10 cm de espesor con panel tipo tabla-roca, y puertas de madera tipo tambor, ventanas de aluminio color blanco con cristal natural de 6 mm de espesor con las dimensiones de acuerdo al proyecto.

El material será transportado desde un banco de materiales acreditado, a bordo de camiones de volteo de capacidad variable.

Los muros perimetrales se construirán en salón de eventos será a doble altura es decir, de 6 m y en la parte de baños, recepción, cocina y oficinas administrativas será construido con muros de 3.20 de altura, a base de tabique rojo 7 X 14 X 28 cm, juntado con mortero cemento - arena en proporción 1:3, con una cadena de cerramiento a 2.10 m de altura, con 4 varillas de 3/8" y castillos de 15 x 20 cm a cada 3 m de separación uno de otro, con concreto de F'C = 200 kg/cm2.

Instalación de agua potable

El suministro de agua para el salón y oficinas es por parte de JUMAPAM, cumpliendo con la factibilidad proporcionada por esta junta.

En la red de distribución de agua potable se considera una alimentación general al aljibe, para que de allí por medio de un sistema de hidroneumático se alimente a cada uno de los baños del salón y baños de oficinas.

Se construirá un aljibe para almacenamiento y distribución del agua potable en una superficie de 9.60 m3, con las siguientes dimensiones 4 m x 2 m x 1.2 m, ubicada bajo las banquetas del estacionamiento.

La construcción del aljibe contempla la excavación y extracción de un volumen de aproximadamente 10 m3 de material pétreo, el cual será colocado a un costado de la zanja, para su rehusó en la etapa de relleno de la misma obra y/o el mejoramiento de terracería dentro de la misma área del proyecto.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0609/17. ~~16~~ 1022
CULIACÁN, SINALOA: 01 DE JUNIO DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Una vez realizada la excavación se construirá una plantilla con un espesor de 10 cm edificada a base de concreto pre-mezclado con un F'C = 150 kg/cm², armada con malla electro-soldada 6-6/6-6. Construida la plantilla se procederá con la edificación de las dalas de desplante, los muros a base de ladrillo recocido juntados con mortero cemento-arena, castillos, dalas de cerramiento y la losa superior provista de registro de servicio abatible.

Las dalas, castillos y la losa superior serán edificadas mediante el suministro, habilitación y colocación del acero de refuerzo con un FY = 4,200 kg/cm², cimbrado a base de madera de pino y, colocación del concreto premezclado con un F'C = 150 kg/cm², TMA=3/4".

De acuerdo con las dimensiones del aljibe ya terminado. En este contará con una capacidad de almacenamiento de 9.60 m³. Se instalará el equipo de bombeo necesario para abastecer de agua potable las diferentes áreas del proyecto.

Instalación sanitaria

Suministro, habilitación e instalación de la red sanitaria Se llevarán a cabo los trabajos de excavación de material de relleno a profundidad variable, para conformar la zanja que albergarán la tubería de 4" PVC sanitario. Que conducirán las aguas residuales a la red municipal de agua negras ubicadas a una distancia de aproximadamente 4 m del predio, de acuerdo a la factibilidad emitida por JUMAPAM

La excavación se realizará por medios mecánicos, con ayuda de una retroexcavadora CAT 428 B Full y/o similar o manualmente con ayuda de pala y pico. Una vez conformadas las cepas se colocará una plantilla de arena de 10 cm de espesor, posteriormente se tenderán la tubería PVC de 4" de diámetro.

Se construirán registros de 0.8 m x 0.4 m x 0.6 m, edificados a base de tabique rojo 7 x 14 x 28 cm, juntado con mortero cemento - arena en proporción 1:3.

Instalaciones eléctricas

Suministro, habilitación e instalación de la red eléctrica Se llevarán a cabo los trabajos de excavación de material de relleno a profundidad variable, para conformar las cepas que albergarán la red eléctrica. La excavación se realizará por medios mecánicos, con ayuda de una retroexcavadora CAT 428 B Full y/o similar, o manualmente con ayuda de pala y pico. Una vez conformadas las cepas se colocará una plantilla de arena de 10 cm de espesor, posteriormente se tenderán 2 líneas de poliductos de 3' de diámetro para el cableado eléctrico.

Se construirán registros de 0.8 m x 0.8 m x 0.6 m, edificados a base de tabique rojo 7 x 14 x 28 cm, juntado con mortero cemento - arena en proporción 1:3.

Se dejarán las preparaciones necesarias para la instalación de luminarias en las diferentes áreas del proyecto.

Una vez tendido el poliducto, construidos los registros y dejadas las preparaciones para las luminarias, se rellenarán las cepas de la red eléctrica, mediante el vertimiento del material pétreo producto de la excavación, utilizando el agua necesaria para su compactación y colocando una cinta de precaución que indique la presencia de la red eléctrica. Se dejarán las preparaciones necesarias para el suministro, habilitación y colocación de una subestación eléctrica.

Se suministrará, habilitará y colocará el tendido del cableado eléctrico, en cada una de las áreas del proyecto, los trabajos se llevarán a cabo conforme a las normas de la CFE.



MIA-P del Proyecto "Construcción de Salón de Eventos Pelayo"
C Fausto Manuel Pelayo Osuna
Página 8 de 29
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Instalación telefónica

El salón contará con por lo menos 3 líneas telefónicas las cuales se conectarán del registro más cercano al terreno de construcción a base de 2 tubos de PVC conduit de 2" para alimentar el interior del edificio.

Acabados

El salón será terminado con los acabados correspondientes, como son: enjarres finos a base de mortero-arena proporción 1:3 de 2 cm de espesor, molduras, falsos plafones, ventanas y puertas.

Suministro y colocación de pintura vinílica color blanco, en muros y plafones.

El acabado de la estructura será aparente recubierta con pintura esmalte color negro,

Los muros de los baños serán recubiertos con azulejo de 20 x 30 cm y los pisos con vitro piso rectificado de 50 x 50 color beis pegados con pega azulejo y pega piso, emboquillados con boquichamp color hueso.

Suministro y colocación de molduras en fachada y columnas a base de cemento blanco, estilo antiguo.

Cancelería y carpintería

Suministro y colocación de ventanales de a base de vidrio templado de 9 mm color verde claro fijado a muros con clip y arañas de acero inoxidable.

Suministro y colocación de venta de aluminio de 5" color blanco con cristales de 9 mm, y protecciones.

Puerta principal de Cristal templado de 2 x 3 con cristal de 9 mm con soporte de acero inoxidable.

Puertas de madera tipo tambor acabado minimalista, con madera de cedro de diferentes medidas de acuerdo al proyecto.

Estacionamiento

Ocupará una superficie de 1,063.38 m². De acuerdo con el diseño de la obra, el estacionamiento contará con 28 cajones de 5.40 m x 3 m, un acceso vehicular (53.93 m²) y un área verde (65 m²). La superficie de rodamiento será edificada mediante la colocación de pavimento de 15 cm de espesor, se hará una compactación mecánica del cuerpo del relleno, usando rodillo liso, con una compactación al 95% de la prueba proctor.

Fuente

Suministro y colocación de fuente hidráulica con iluminación artificial programada con un equipo automático: incluye focos led de diferentes colores contra agua, jets de agua y recubrimiento de base con veneciano color azul claro.

Trabajos finales

Se retirará todo material de escombros producto de la construcción, así como una limpieza exhaustiva de cualquier residuo que pudiera haber generado la obra.

Etapas de operación y mantenimiento

La infraestructura del proyecto requerirá de servicios periódicos de mantenimiento. Se contempla



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0609/17.- 18 JUN 2017
CULIACÁN, SINALOA: 01 DE JUNIO DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

trabajos de revisión y mantenimiento anuales o cuando las condiciones físicas o de deterioro lo requieran.

La acción del proyecto sobre el entorno será objeto de atención especial del promovente.

Descripción de obras asociadas al proyecto

No se contemplan vialidades tales como calles y banquetas de acceso al sitio del proyecto están completamente construidas. Los servicios urbanos de agua, drenaje, electricidad y telefonía se encuentran a pie de calle.

Etapa de abandono del sitio

No se contempla el abandono del sitio, esta obra se considera que sea una obra de carácter permanente.

POLIGONO GENERAL DEL PROYECTO

CUADRO DE CONSTRUCCION				
LADO	DISTANCIA (M)	AZIMUT	COORDENADAS UTM	
			X	Y
1 - 2	33.92	126°50'44"	352,692.00	2,570,420.00
2 - 3	3.40	37°50'25"	352,719.00	2,570,399.00
3 - 4	64.90	126°50'39"	352,721.00	2,570,402.00
4 - 5	17.60	38°13'15"	352,773.00	2,570,363.00
5 - 6	98.80	306°50'37"	352,784.00	2,570,377.00
6 - 1	21.00	218°13'15"	352,705.00	2,570,436.00
SUPERFICIE = 1,853.66 M2				

Cuadro de construcción de área del estacionamiento.

CUADRO DE CONSTRUCCION				
LADO	DISTANCIA (M)	AZIMUT	COORDENADAS UTM	
			X	Y
5 - 6	21.00	218°13'15"	352,705.00	2,570,436.00
6 - 7	33.92	126°50'44"	352,692.00	2,570,420.00
7 - 8	3.40	37°50'25"	352,719.00	2,570,399.00
8 - 2	19.98	126°50'32"	352,721.00	2,570,402.00
2 - 1	17.60	38°15'10"	352,737.00	2,570,390.00



MIA-P del Proyecto "Construcción de Salón de Eventos Pelayo"
C Fausto Manuel Pelayo Osuna
Página 10 de 29
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1 - 5	53.89	306°50'37"	352,748.00	2,570,404.00
SUPERFICIE = 1,063.38 M2				

Cuadro de construcción de área del salón.

CUADRO DE CONSTRUCCION				
LADO	DISTANCIA (M)	AZIMUT	COORDENADAS UTM	
			X	Y
1 - 2	17.60	218°15'10"	352,748.00	2,570,420.00
2 - 3	44.92	126°50'42"	352,737.00	2,570,399.00
3 - 4	17.60	38°13'15"	352,773.00	2,570,363.00
4 - 1	44.91	306°50'37"	352,773.00	2,570,377.00
SUPERFICIE = 790.28 M2				

Cuadro de construcción del estacionamiento para maquinaria y equipo

CUADRO DE CONSTRUCCION				
LADO	DISTANCIA (M)	ANGULO	COORDENADAS UTM	
			X	Y
P1 - P2	10.00	90°00'00"	352,725.09	2,570,383.05
P2 - P3	12.00	89°59'60"	352,717.05	2,570,389.00
P3 - P4	10.00	90°00'00"	352,709.91	2,570,379.35
P4 - P1	12.00	89°59'60"	352,717.95	2,570,373.41
SUPERFICIE = 120.00 M2				

Cuadro de construcción del almacén

CUADRO DE CONSTRUCCION				
LADO	DISTANCIA (M)	ANGULO	COORDENADAS UTM	
			X	Y
P5 - P2	4.00	90°00'00"	352,719.43	2,570,392.22
P2 - P1	10.00	89°59'60"	352,717.05	2,570,389.00
P1 - P6	4.00	90°00'00"	352,725.09	2,570,383.05



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0609/17.-
CULIACÁN, SINALOA: 01 DE JUNIO DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

P6 - P5	10.00	89°59'60"	352,727.46	2,570,386.27
SUPERFICIE = 40 M2				

Cuadro de construcción de la oficina de residencia de obra

CUADRO DE CONSTRUCCION				
LADO	DISTANCIA (M)	ANGULO	COORDENADAS UTM	
			X	Y
P10 - P8	3.00	89°59'54"	352,721.21	2,570,394.63
P8 - P9	8.00	90°00'00"	352,719.43	2,570,392.22
P9 - P5	3.00	89°59'60"	352,725.90	2,570,387.43
P5 - P10	8.00	90°00'06"	352,727.68	2,570,389.84
SUPERFICIE = 24.00 M2				

Cuadro de construcción de los sanitarios portátiles

CUADRO DE CONSTRUCCION				
LADO	DISTANCIA (M)	ANGULO	COORDENADAS UTM	
			X	Y
P6 - P7	3.00	188°33'21"	352,725.90	2,570,387.43
P7 - P8	2.00	89°59'60"	352,727.68	2,570,389.84
P8 - P10	3.00	90°00'00"	352,729.25	2,570,388.68
P10 - P6	2.00	90°00'00"	352,727.46	2,570,386.27
SUPERFICIE = 6.00 M2				

La ubicación del **proyecto** se señala en las página 1 a la 2 del Capítulo I, mientras que las características de operación del mismo se describen en las páginas 3 a la 18 del Capítulo II de la MIA-P.

Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables.

5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA, el cual indica la obligación del **promoviente** de incluir en las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, la vinculación de las obras y actividades que incluyen el proyecto con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia



MIA-P del Proyecto "Construcción de Salón de Eventos Pelayo"
C Fausto Manuel Pelayo Osuna
Página 12 de 29
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firmas manuscritas]



ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ambiental, entendiéndose por ésta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el proyecto y los instrumentos jurídicos aplicables. Considerando que el **proyecto** se ubica en calle en proyecto #104, Colonia Zona Costera, Municipio de Mazatlán, Sinaloa, le son aplicables los instrumentos de planeación, así como jurídicos y normativos siguientes:

- a) Los artículos 28, fracción IX y X, 30, de la LGEEPA, así como el Artículo 5, inciso R) fracciones I y II e inciso Q) del REIA.
- b) Que el área del proyecto se encuentra dentro de la UGA: UGC13, que es regulada por el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio.
- c) El proyecto se encuentra dentro de la Región Marina Prioritaria Piaxtla-Urias.
- d) Que de acuerdo con lo manifestado en la MIA-P y verificado por el personal técnico de esta DFSEMARNATSIN, el **proyecto** no se encuentra dentro de ningún Área Natural Protegida de carácter Federal, Estatal, Municipal y/o de interés ecológico.
- e) Que la **promovente** manifestó en la MIA-P las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

6. Que la fracción IV del artículo 12 del REÍA, dispone en los requisitos que la **promovente** debe incluir en la MIA-P una descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental; es decir, primeramente se debe delimitar el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al proyecto, para posteriormente llevar a cabo una descripción del citado SA; asimismo, deben identificarse las problemáticas ambientales en el área de influencia donde se ubica el proyecto.

El proyecto se localiza en la zona urbana de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa. En la coordenada geográfica Latitud Norte 23°16'51.37" y Longitud Oeste 106°28'13.12".

El Sistema Ambiental (SA) fue delimitado considerando la microcuenca "Mazatlán", la cual se encuentra dentro de la Región Hidrológica No. 11 "Presidio-San Pedro", Cuenca "Río Presidio", Subcuenca "Bajo Presidio - Bajo Baluarte - Cañas". El SA abarca una superficie total de 6,068.76 has

Actualmente la problemática en el SA se manifiesta en el cambio y mezcla de uso de suelo, sustitución de área verde por concreto, contaminación de esteros y arroyos, y mal manejo de aguas residuales. La laguna colindante es controlada principalmente por el aporte pluvial y las descargas urbanas del drenaje pluvial y doméstico, por lo que ha sido utilizado e impactado provocando alteraciones diversas en la configuración del vaso.

De acuerdo a la carta de destinos de uso de suelo del Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa de Mazatlán, Sinaloa (2005-2015), el predio donde se asentará el proyecto se clasifica como zona de desarrollo turístico, colindante con zona federal de la laguna el Camarón.



MIA-P del Proyecto "Construcción de Salón de Eventos Pelayo"
C Fausto Manuel Pelayo Osuna
Página 13 de 29
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0609/17.- 0022
CULIACÁN, SINALOYA: 01 DE JUNIO DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Flora

Trabajo de gabinete.

Los resultados muestran que para la zona del proyecto se tiene un estimado de presencia potencial de 26 especies. Es preciso señalar que dentro del área de establecimiento del proyecto y su área de influencia, no se registra la presencia de especies que se encuentren en la NOM-059-SEMARNAT-2010, con esto dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad ambiental la cual indica que no deben ser afectadas las especies incluidas en la NOM antes mencionada.

Listado de flora con presencia dentro del área de establecimiento del proyecto y su área de influencia.

No	Especie	Nombre común	Especies presentes en el área del proyecto	Especies presentes en el área de influencia del proyecto	Estatus en NOM-059-SEMARNAT-2010
1	<i>Abutilon trisulcatum</i>	pelotazo		X	
2	<i>Amaranthus sp.</i>	bledo	X	X	
3	<i>Avena fatua</i>	avena silvestre		X	
4	<i>Bursera sp.</i>	papelillo		X	
5	<i>Caesalpinia eriostachys</i>	iguano		X	
6	<i>Caesalpinia platyloba</i>	arellano		X	
7	<i>Ceiba acuminata</i>	pochote		X	
8	<i>Cenchrus multiflorus</i>	zacate cola de zorra	X	X	
9	<i>Cocos nucifera</i>	palma de coco	X	X	
10	<i>Conzattia sericea</i>	navío		X	
11	<i>Cynodon dactylon</i>	zacate bermuda	X	X	
12	<i>Elytraria imbricata</i>	pata de pollo		X	
13	<i>Ficus sp</i>	camichin	X	X	
14	<i>Gossypium hirsutum</i>	algodón	X	X	
15	<i>Hura polyandra</i>	haba		X	
16	<i>Lantana sp</i>	confite		X	
17	<i>Malva parviflora</i>	malva		X	
18	<i>Melochia pyramidata</i>	malva coyota		X	
19	<i>Phitecellobium sp.</i>	guamúchil		X	
20	<i>Ricinus comunis</i>	higuerilla	X	X	
21	<i>Senna occidentalis</i>	café de burro		X	



[Firmas manuscritas]



ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

22	<i>Sorghum halepense</i>	zacate johnson	X	X	
23	<i>Swietenia cirrhata</i>	venadillo		X	
24	<i>Typha angustifolia</i>	tule		X	
25	<i>Xanthium officinalis</i>	guachapote		X	
26	<i>Washingtonia robusta</i>	palma de abanico		X	

Trabajo de campo.

Como parte de los trabajos de campo, se identificaron las especies y el número de individuos en cada transecto. A partir de estos datos, se calculó la abundancia específica y relativa.

En total se registraron 10,108 individuos, agrupados en 8 especies vegetales (Tabla IV.3). El transecto 2 ubicado al este del proyecto registró mayor número de individuos (10,044), con una riqueza de especies de 6, mientras que el transecto 1 presentó el menor número de individuos (64), y una riqueza de especies de 6.

Número de especies e individuos presentes por transecto dentro del área de establecimiento del proyecto.

No	Especie	Nombre común	Transectos		Total
			1	2	
1	<i>Amaranthus sp.</i>	bledo	0	3	3
2	<i>Cenchrus multiflorus</i>	zacate cola de zorra	9	18	27
3	<i>Cocos nucifera</i>	palma de coco	0	2	2
4	<i>Cynodon dactylon</i>	zacate bermuda	43	10,000	10,043
5	<i>Ficus sp</i>	camichin	1	0	1
6	<i>Gossypium hirsutum</i>	algodón	4	0	4
7	<i>Ricinus comunis</i>	higuerilla	3	13	16
8	<i>Sorghum halepense</i>	zacate johnson	4	8	12
Total			64	10,044	10,108

La especie más abundante dentro de la zona de estudio fue el zacate bermuda (*Cynodon dactylon*), con el 99.36% de la abundancia relativa, seguido de *Cenchrus multiflorus* con 0.27 % (Tabla IV.4).

Resultados de abundancia específica total y relativa de especies de flora, obtenidos en los muestreos de vegetación en el área de establecimiento del proyecto.

No	Especie	Nombre común	Abundancia específica	Abundancia relativa
1	<i>Amaranthus sp.</i>	bledo	3	0.03



4

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0609/17.- 0022
CULIACÁN, SINALOA: 01 DE JUNIO DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2	<i>Cenchrus multiflorus</i>	zacate cola de zorra	27	0.27
3	<i>Cocos nucifera</i>	palma de coco	2	0.02
4	<i>Cynodon dactylon</i>	zacate bermuda	10,043	99.36
5	<i>Ficus sp</i>	camichin	1	0.01
6	<i>Gossypium hirsutum</i>	algodón	4	0.04
7	<i>Ricinus comunis</i>	higuerilla	16	0.16
8	<i>Sorghum halepense</i>	zacate johnson	12	0.12
Total			10108	100.00

Fauna.

Trabajo de gabinete.

Los resultados muestran que para la zona del proyecto se tiene un estimado de presencia potencial de 34 especies de fauna.

Dentro del área de influencia del proyecto (laguna el Camarón), se registra la presencia de 2 especies de aves (*Pelecanus occidentalis* y *Myadestes occidentalis*) que se encuentran en la NOM-059-SEMARNAT-2010, más no en los elementos que conforman el proyecto. Se contempla evitar afectar las especies relevantes durante el desarrollo de las obras, con esto dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad ambiental la cual indica que no deben ser afectadas las especies incluidas en la NOM antes mencionada.

Listado de fauna con presencia dentro del área de establecimiento del proyecto y su área de influencia.

No	Especie	Nombre común	Especies presentes en el área del proyecto	Especies presentes en el área de influencia del proyecto	Estatus en NOM-059-SEMARNAT-2010
1	<i>Ajai ajaja</i>	espátula rosada		X	
2	<i>Anas clypeata</i>	pato cucharón		X	
3	<i>Anas strepera</i>	pato café		X	
4	<i>Bubulcus ibis</i>	garza garrapatera		X	
5	<i>Charadrius vociferus</i>	chorlito de doble collar		X	
6	<i>Ceryle torquata</i>	martín pescador		X	
7	<i>Columbina inca</i>	tortolita coliblanca	X	X	
8	<i>Coragyps atratus</i>	zopilote		X	
9	<i>Crotophaga sulcirostris</i>	garrapatero pijuy		X	
10	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	pato pichichin		X	



MIA-P del Proyecto "Construcción de Salón de Eventos Pelayo"
C Fausto Manuel Pelayo Osuna
Página 16 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

11	<i>Dendrocygna bicolor</i>	pato pichichín alioscuro		X	
12	<i>Desmodus rotundus</i>	murciélago		X	
13	<i>Didelphys marsupialis</i>	tlacuache		X	
14	<i>Eudocimus albus</i>	ibis o zarapito blanco		X	
15	<i>Fulica americana</i>	gallineta		X	
16	<i>Gallinula chloropus</i>	gallineta frentirroja		X	
17	<i>Larus delawarensis</i>	gaviota piquiamarillo		X	
18	<i>Mimus polyglottos</i>	cenzontle aliblanca		X	
19	<i>Myadestes occidentalis</i>	jilguero clarín		X	Pr
20	<i>Neotoma sp.</i>	rata	X	X	
21	<i>Noctilio leporinos</i>	murciélago		X	
22	<i>Nycticorax violacea</i>	garza nocturna cabeza rayada		X	
23	<i>Passer domesticus</i>	gorrión		X	
24	<i>Pelecanus occidentalis</i>	pelicano café		X	A
25	<i>Phalacrocorax olivaceus</i>	cormorán		X	
26	<i>Plegades chichi</i>	ibis o zarapito negro		X	
27	<i>Procyon lotorhemandezii</i>	mapache		X	
28	<i>Quiscalus mexicanus</i>	chanate	X	X	
29	<i>Rattus rattus</i>	rata	X	X	
30	<i>Recurvirostra americana</i>	avoceta		X	
31	<i>Sterna forsteri</i>	gallito de antifaz		X	
32	<i>Sturnira lilium</i>	murciélago		X	
33	<i>Zenaida asiatica</i>	paloma ala blanca		X	
34	<i>Zenaida macrura</i>	paloma huilota		X	

A = Amenazadas y Pr = Sujetas a protección especial.

Trabajo de campo.

Como parte de los trabajos de campo, se identificaron las especies y el número de individuos en cada transecto. A partir de estos datos, se calculó la abundancia específica y relativa.

En total se registraron 31 individuos, agrupados en 6 especies de fauna. El transecto 1 ubicado al oeste del proyecto registró mayor número de individuos (16), con una riqueza de especies de 6, mientras que el transecto 1 presentó el menor número de individuos (15), y una riqueza de especies de 6.

Número de especies e individuos presentes por transecto dentro del área de establecimiento del proyecto.



MIA-P del Proyecto "Construcción de Salón de Eventos Pelayo"
C Fausto Manuel Pelayo Osuna
Página 17 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0609/17-1022
CULIACÁN, SINALOA: 01 DE JUNIO DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

No	Especie	Nombre común	Transectos		Total
			1	2	
1	<i>Columbina inca</i>	tortolita coliblanca	2	0	2
2	<i>Neotoma sp.</i>	rata	1	0	1
3	<i>Quiscalus mexicanus</i>	chanate	4	5	9
4	<i>Rattus rattus</i>	rata	0	2	2
5	<i>Zenaida asiatica</i>	paloma ala blanca	4	2	6
6	<i>Zenaida macrura</i>	paloma huilota	5	6	11
Total			16	15	31

La especie más abundante dentro de la zona de estudio fue paloma huilota (*Zenaida macrura*), con el 35.48% de la abundancia relativa, seguido de *Quiscalus mexicanus* con 29.03 %.

Resultados de abundancia específica total y relativa de especies, obtenidos en los muestreos de fauna en el área de establecimiento del proyecto.

No	Especie	Nombre común	Abundancia específica	Abundancia relativa
1	<i>Columbina inca</i>	tortolita coliblanca	2	6.45
2	<i>Neotoma sp.</i>	rata	1	3.23
3	<i>Quiscalus mexicanus</i>	chanate	9	29.03
4	<i>Rattus rattus</i>	rata	2	6.45
5	<i>Zenaida asiatica</i>	paloma ala blanca	6	19.35
6	<i>Zenaida macrura</i>	paloma huilota	11	35.48
Total			31	100.00

NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental- Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

En el área colindante al sitio del proyecto (laguna el Camarón en la sección norte), se registra la presencia de 2 especies de aves (*Pelecanus occidentalis* y *Myadestes occidentalis*) que se encuentran en la NOM-059-SEMARNAT-2010, con las siguientes categorías: A (Amenazada) y Pr (en Protección). Es necesario mencionar que las especies antes mencionadas no se presentan dentro de los elementos que conforman el proyecto. Se contempla evitar afectar las especies relevantes durante el desarrollo de las obras, con esto dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad ambiental la cual indica que no deben ser afectadas las especies incluidas en la NOM antes mencionada.

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.



MIA-P del Proyecto "Construcción de Salón de Eventos Pelayo"
C Fausto Manuel Pelayo Osuna
Página 18 de 29
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7. Que la fracción V del artículo 12 del REÍA, dispone en los requisitos que el **promoviente** debe incluir en la MIA-P la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales en el SA; al respecto, para la identificación de impactos del presente estudio, el **promoviente** manifiesta que utilizó la matriz de interacciones, herramienta metodológica propuesta por Leopold *et al* (1971), para considerar cualitativa y cuantitativamente las interacciones del proyecto con el medio ambiente, se tomaron en cuenta las acciones del proyecto y recursos que utiliza para evaluar los impactos tanto positivos como negativos, en la operación del **proyecto** el mayor impacto es la contaminación de la calidad del suelo por la generación de desechos sólidos y líquidos, así como la contaminación a nivel freático. Así como afectación a la calidad del aire por el empleo de maquinaria y equipo en la etapa de construcción.

Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

8. Que la fracción VI del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados dentro del SA en el cual se encuentra el **proyecto**. A continuación se describen las más relevantes:
- a) Se contempla implementar un programa de mantenimiento a la maquinaria utilizada para evitar rebasar los límites de emisiones de partículas al aire y ruido establecidos en las NOMs y evitar afectación tanto a los trabajadores como a la escasa fauna que ocurra en el sitio.
 - b) Para disminuir las emisiones de polvos a la atmósfera se regarán el acceso en las horas de mayor movimiento vehicular.
 - c) Los camiones de volteo que transporten material a granel deberán cubrir la caja con una lona, para evitar la dispersión de finos a la atmósfera.
 - d) Con el propósito de evitar una contaminación al suelo, subsuelo o manto freático por el derrame de algún residuo peligroso derivado del mantenimiento de la maquinaria y equipo; se prohibirá dar mantenimiento dentro del sitio y en las adyacentes, ya que el aceite, lubricantes y aditivos empleados por la operación de estos equipos y maquinarias son considerados como residuos peligrosos.
 - e) Se evitará crear tiraderos de basura al aire libre a fin de que no se contamine el suelo, para ello se emplearán contenedores de características impermeables y remolques para trasladar en forma periódica los residuos a los lugares autorizados por el municipio.
 - f) Para evitar la contaminación del suelo por defecación al aire libre, se utilizarán los sanitarios portátiles.
 - g) Se depositará material lejano al cuerpo de agua colindante.
 - h) El almacenamiento de combustible se hará alejado de la laguna.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0609/17.- 2022
CULIACÁN, SINALOA: 01 DE JUNIO DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- i) El proyecto contempla la adecuación de un área verde, en las cuales se deberá sembrar preferentemente especies regionales.
- j) Se prohibirá el aprovechamiento de cualquier especie vegetal en la zona.
- k) Debido a las condiciones ambientales del sitio del proyecto, no existe la presencia de fauna silvestre bajo alguna categoría de protección, sin embargo de encontrarse algún organismo, este será protegido, favoreciendo su escape hacia otros sitios contiguos fuera del área del proyecto. Se instruirá a los trabajadores sobre la protección y conservación de la fauna.
- l) Se prohibirá introducir especies exóticas, así como de la captura, caza, colecta, comercialización y/o tráfico de cualquier especie de fauna silvestre que se llegue a encontrar dentro o en los alrededores del área del proyecto.
- m) Evitar y/o impedir el atropellamiento de fauna silvestre permitiéndole alejarse del sitio.
- n) Con la implementación del proyecto, la modificación del escenario existente en el sitio del proyecto será mínima debido a que existen en la zona edificaciones de grandes dimensiones.
- o) El impacto refiere a la edificación de estructuras verticales, para las cuales se propone la utilización en la medida de lo posible de arquitectura acorde con el entorno y pintura de bajo contraste en aquellas superficies que lo permitan.
- p) El proyecto contempla la adecuación de un área verde, en las cuales se deberá sembrar preferentemente especies regionales.

Que las medidas preventivas, de remediación, rehabilitación, compensación y reducción propuestas por el **promoviente** en la MIA-P son ambientalmente viables de llevarse a cabo, sin embargo, esta DFSEMARNATSIN considera insuficientes las medidas propuestas para los impactos causados en la calidad del agua, entre otras, por lo que en el **TERMINO SEPTIMO** del presente se establecen condicionantes que deberá dar cumplimiento para minimizar los efectos causados por dichas obras y actividades durante las distintas etapas del proyecto.

Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.

- 9. Que la fracción VII del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el proyecto.

Pronóstico ambiental que se tendrían para el sitio si no se realizara el proyecto

El pronóstico ambiental que se tendrían para el sitio si no se realizara el proyecto será el que prevalece, con vegetación secundaria misma que no muestra una relación armoniosa con la



MIA-P del Proyecto "Construcción de Salón de Eventos Pelayo"
C Fausto Manuel Pelayo Osuna
Página 20 de 29
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

infraestructura de la zona del proyecto, que de acuerdo a la carta de destinos de uso de suelo del Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa (2005-2015), el predio donde se asentará el proyecto se clasifica como zona de desarrollo turístico. Seguirá sin ofrecer un servicio vinculado a la sustentabilidad del ambiente y economía, sin generar empleos que impulsen la dinámica de comercio local y en general sobre la actividad económica de la zona.

La zona donde se ubica el terreno propuesto para el presente proyecto, seguirá fuertemente influenciada por las actividades antropogénicas, manifestándose en una marcada alteración de los factores abióticos (agua y suelo) y bióticos (flora y fauna), provocando una predominancia de especies florísticas y faunísticas con una gran capacidad de adaptación a medios alterados a causa de un retroceso de las especies regionales.

Seguirá presentándose la problemática en el área de influencia que se manifiesta por el cambio y mezcla de uso de suelo, sustitución de área verde por concreto, contaminación de cuerpos de agua, y mal manejo de aguas residuales. La laguna colindante es controlada principalmente por el aporte pluvial y las descargas urbanas del drenaje pluvial y doméstico, por lo que ha sido utilizado e impactado provocando alteraciones diversas en la configuración del vaso.

Resulta importante considerar que el estado actual de la biodiversidad y de los ecosistemas del espacio geográfico que hemos denominado área de influencia manifiesta un impacto notable de origen antropogénico, acumulado a lo largo de tres décadas.

Lo anterior pone en evidencia que las principales amenazas a la biodiversidad dentro del área de influencia y el ecosistema son las descargas urbanas del drenaje pluvial y doméstico.

Pronóstico ambiental que se tendría para el sitio si se realizara el proyecto sin aplicarle las medidas de mitigación.

Un escenario con proyecto sin medidas de mitigación supone impactos ambientales a nivel del área de establecimiento del proyecto y sus colindancias. Se pondría en riesgo diversos componentes ambientales, particularmente la flora y fauna y/o que se encuentra en algún estatus de protección y corre el riesgo también de provocar algún accidente por derrames de combustibles al suelo, agua y calidad del aire. En este escenario si habría continuidad de operaciones en el sitio del proyecto pero el costo ambiental será de deterioro a nivel puntual pudiendo extenderse al SA.

En estos escenarios ya se ha considerado que las áreas de establecimiento de proyectos, aun cuando se encuentran dentro de usos de suelo compatibles, resulta necesario atender las regulaciones ambientales aplicables para evitar impactos ambientales significativos y dar sustentabilidad a las operaciones por realizar.

En cuanto a los efectos adversos asociados, se tendrían diversas afectaciones temporales en los vectores agua, suelo y aire, que tendrían afectaciones igualmente temporales en algunos componentes de la biota y la actividad turística. Terminadas las etapas de preparación del sitio y construcción estos efectos desaparecerían al corto plazo. En ninguno de los casos, se esperaría una afectación que pudiera poner en riesgo la integridad del ecosistema. Debido a que el estado actual de la biodiversidad y de los ecosistemas del espacio geográfico que hemos denominado área de influencia manifiesta un impacto notable de origen antropogénico, acumulado a lo largo de tres décadas.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0609/17.-
CULIACÁN, SINALOA: 01 DE JUNIO DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Pronóstico ambiental que se tendría para el sitio si se realizara el proyecto y aplicando las medidas de mitigación.

La adecuada implementación de las medidas de mitigación propuestas permitirá prevenir o mitigar los efectos temporales que generará el proyecto sobre el sitio y el área de influencia, principalmente aquellos referentes a la contaminación de suelo, agua y aire durante las etapas de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento. Referente a los aspectos estéticos sería evidente el mejoramiento de la imagen urbana y la infraestructura turística. Ofreciendo un servicio vinculado a la sustentabilidad del ambiente y economía, generando empleos que impulsen la dinámica de comercio local y en general sobre la actividad económica de la zona, además de elevar la calidad de vida de los empleados.

Al aplicar las medidas de prevención y mitigación propuestas en la MIA-P, el escenario resultante del desarrollo del proyecto mantendrá los estándares ambientales que aseguran una implantación amable del proyecto en el área de influencia y el SA. además de generar condiciones de orden que permitan solventar cualquier contingencia ambiental por efecto de los factores ambientales estresantes.

El resultado del escenario en la etapa de preparación del sitio y construcción, nos lleva a mantener las acciones dentro de normatividad vigente, y cada proceso clarificado en tiempo y forma para su ejecución, disminuyendo los errores humanos que pueden afectar al ambiente. Al final del proceso de construcción de cada fase se podrá operar inmediatamente la infraestructura con seguridad de tener los estándares ambientales que aseguran el bienestar de la población.

Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en la MIA-P.

10. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REIA, el **promovente**, debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan los resultados de la MIA-P.

Solicitud de recepción del estudio de MIA-P.

Se elaboró la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular conforme a lo establecido en el Artículo 28 fracciones IX y X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en el Artículo 5 en sus incisos Q) primer párrafo y R) fracciones I y II del REIA.

El formato de presentación es a través de letra Arial, con un original impreso más dos discos conteniendo toda la información relacionada con la MIA-P, una de las copias magnética para Consulta al Público.

Se adjunta a esta MIA-P un Resumen Ejecutivo, que consiste en los puntos más importantes contenidos en la Manifestación de Impacto ambiental. En particular este resumen ejecutivo debe cumplir con la misión de expresar brevemente el contenido del total de los apartados en que ha sido dividido de manera operativa la MIA-P.

Delimitación del área del presente estudio.



MIA-P del Proyecto "Construcción de Salón de Eventos Pelayo"
C Fausto Manuel Pelayo Osuna
Página 22 de 29
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Firma manuscrita



ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En la primera salida de campo se determinó la ubicación geográfica del predio, con un GPS-eTREX LEGEND H, marca GARMÍN, ubicándose en los puntos estratégicos del polígono, para con ello determinar con precisión las coordenadas geográficas.

Levantamiento topográfico de la zona de estudio.

Poligonal de apoyo.

Se trazó una poligonal abierta de apoyo por el método de ángulos internos y distancias horizontales, con una longitud, sobre la que se realizaron posteriormente los seccionamientos transversales para la configuración del terreno.

El trazo se realizó con una Estación Total marca Sokkia, modelo SET630, con capacidad de almacenamiento para 10,000 puntos que incluye su respectivo código de identificación para posterior proceso de la información; Bastón Telescópico, marca Sokkia, de 4.00 m de altura máxima, con plomada óptica a burbuja; prisma sencillo reflejante con capacidad de lectura de 2 km en condiciones ideales y; Tripié de aluminio, marca Sokkia.

Sistema Ambiental.

Esta fue descrita y delimitada en base la información contenida en el sitio oficial del SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (SIGIEA) de la SEMARNAT.

Las técnicas utilizadas para la descripción del medio biótico fueron:

-Fotointerpretación preliminar de fotografías aéreas a través de Google Earth para identificar los rasgos ambientales generales del sistema ambiental.

-Imágenes satelitales de los años 2002, 2005, 2006, 2010, 2016, cortesía de Google Earth.

La cartografía temática digital empleada para la realización del estudio fue procesada a través del SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (SIGIEA) de la SEMARNAT. Del Catálogo de Metadatos Geográficos de CONABIO (2008):

- División política estatal
- Climas
- Temperatura y precipitación
- Regímenes pluviométricos
- Provincias fisiográficas
- Edafología
- Uso de suelo y vegetación
- Regiones Terrestres Prioritarias
- Regiones Marinas Prioritarias
- Regiones Hidrológicas Prioritarias
- Áreas de Importancia para la Conservación de Aves (AICA).
- Sitios Ramsar

- Análisis preliminar de las diferentes cartas geográficas temáticas del INEGI.

- INEGI. Red Hidrográfica Vectorial, 1:50,000. Ver 2.0



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0609/17.-
CULIACÁN, SINALOA: 01 DE JUNIO DE 2017

Nº 1022

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- INEGI. Rocas, Fallas y Fracturas, Minas y otras ubicaciones geológicas
- INEGI. Marco geoestadístico municipal, 2005, Ver 1.0

Para realizar con precisión las imágenes de las condiciones físicas se utilizó el software Mapa Digital de México (MDM) versión 6.0 (INEGI 2014), las imágenes de ubicación del sitio fueron hechas con la herramienta informática así como la carta geológica del Instituto de Geología de la UNAM escala 1: 4,000,000 (UNAM 2007).

-Para la información de flora y fauna, se tomaron fotos de los especímenes no identificados en los predios colindantes para posteriormente llevar a cabo la determinación. Para la cotejar los especímenes se realizó revisión bibliográfica de técnica de textos, listados de especies y mapas por parte de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

Legislativas

Todas las leyes y reglamentos presentes en el Capítulo III fueron consultados y descargados en su versión electrónica de la página en internet <http://www.semarnat.00b.mx/leyesy normas/Paoes/inicio.asox>.

Análisis para identificar y evaluar los impactos ambientales.

La evaluación de impactos de este proyecto se realizó tomando como base el método de la matriz de Leopold (et. al, 1971), modificado para evaluar los impactos asociados a proyectos hidráulicos.

Anexo topográfico

Los planos incluidos en los Anexos fueron trazados en campo mediante el uso de una estación total, una vez recopilada la información de los vértices se proyectó el diseño en el software Autocad 2014, apoyado con la herramienta Civilcad 2014, para después hacer la proyección de las obras del proyecto. Las coordenadas proyectadas en el cuadro de construcción están en formato UTM Datum WGS 84.

Pronóstico de escenarios.

Para el pronóstico de escenarios se utilizó la relación causa efecto propuesta por Leopold et al (1971), comparando los distintos efectos que la mitigación o la nula acción en los componentes bióticos y abióticos.

11. Al respecto, esta DFSEMARNATSIN determinó de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 del REIA, en su fracción III, que establece que, una vez concluida la Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, "la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **Promovente**, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente"... , por lo que considera que las medidas propuestas por el **Promovente** son técnicamente viables de instrumentarse, debido a que mitigan ambientalmente las principales afectaciones que conllevan la realización del **proyecto**, ya que asegura la continuidad de los procesos biológicos y por lo tanto la permanencia de hábitat para la fauna existente en la zona.

Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la



MIA-P del Proyecto "Construcción de Salón de Eventos Pelayo"
C Fausto Manuel Pelayo Osuna
Página 24 de 29
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0609/17.-
CULIACÁN, SINALOA: 01 DE JUNIO DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

información establecida en la **MIA-P**, esta DFSEMARNATSIN emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que el **promovente** aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo sexto, 27 párrafos tercero y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículos 1, 3 fracciones I, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX, XX y XXXIV, 4, 5 fracciones II y X, 15 fracción IV, VII, VIII y XII, 28 primer párrafo y fracción X, 30, 35 párrafo primero, fracción II, 35 BIS, párrafos primero y segundo, 79 fracciones I, II, III, IV y VIII, y 82 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 1, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4, 5 inciso R) fracciones I y II, 9, primer párrafo, 10 fracción II 12, 14, 37, 38, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 47, 48, 49, 51 fracción II y 55 del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**; artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; artículos 1, 3, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X y 35 de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**; 1, 2 fracción XXIX, 19, 39 y 40 fracción IX inciso c) del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**; esta DFSEMARNATSIN en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente resolución en materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales derivados del desarrollo del proyecto denominado "**Construcción de Salón de Eventos Pelayo**", promovido por **C. Ing. Fausto Manuel Pelayo Osuna** en su calidad de **promovente**, con pretendida ubicación en Calle en proyecto #104, Colonia Zona Costera, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de **30 años** para llevar a cabo las actividades de Preparación del Sitio, Construcción, Operación y Mantenimiento del **Proyecto** de acuerdo a lo manifestado por el **promovente** en la MIA-P, que empezarán a contar a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la notificación del presente resolutivo.

TERCERO.- La presente resolución se refiere exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras descritas en el **CONSIDERANDO 4**.

CUARTO.- El **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del REIA y en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, esta DFSEMARNATSIN procederá conforme a lo establecido en la fracción II de dicho Artículo y en su caso, determinará las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.



MIA-P del Proyecto "Construcción de Salón de Eventos Pelayo"
C Fausto Manuel Pelayo Osuna
Página 25 de 29
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0609/17. 102
CULIACÁN, SINALOA: 01 DE JUNIO DE 2017 22

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

QUINTO.- El **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DFSEMARNATSIN, en los términos previstos en el artículo 28 del REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** del presente oficio de resolución. Para lo anterior, el **promovente** deberá notificar dicha situación a esta DFSEMARNATSIN, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar, quedando prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

SÉXTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad descrita en su **TÉRMINO PRIMERO** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen otras **autoridades federales, estatales y municipales** en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez Evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del REIA, que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate, deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DFSEMARNATSIN establece que la ejecución, operación, mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, a los planos incluidos en ésta y en la información complementaria, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES:

El **promovente** deberá:

1. Cumplir con lo estipulado en los artículos 28 de la **LGEEPA** y 44 fracción III, 45 fracción II y 48 del Reglamento de la **LGEEPA** en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que establecen que **será responsabilidad del Promovente el cumplir con todas y cada una de las medidas de control, prevención y mitigación que propuso en la MIA-P**, las cuales se consideran viables de ser instrumentadas y congruentes con el tipo de afectación que se pretende prevenir, mitigar y/o compensar; asimismo, el **Promovente** deberá acatar y cumplir lo dispuesto en las condicionantes y términos establecidos en la presente resolución, las cuales son necesarias para asegurar la sustentabilidad del **Proyecto** y la conservación del equilibrio ambiental de su entorno.

Para su cumplimiento, el **promovente** deberá presentar un reporte anual de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en el **TÉRMINO OCTAVO** del presente oficio.



MIA-P del Proyecto "Construcción de Salón de Eventos Pelayo"
C Fausto Manuel Pelayo Osuna
Página 26 de 29
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2. Clasificar y separar los residuos sólidos generados en las diferentes etapas del **proyecto** de acuerdo a sus características, como a continuación se indica.
 - Los residuos de uso doméstico deberán ser depositados en contenedores de plástico con tapa y efectuar su depósito en las áreas que lo determine la autoridad local correspondiente.
 - Los residuos tales como papel, cartón, vidrio, plástico, chatarra metálica, materiales de embalaje, etc., deberán ser separados por tipo y ponerlos a disposición de empresas o compañías que se dediquen al reciclaje o reuso de estos materiales, siempre y cuando estén autorizadas por esta Secretaría para tal fin.
3. Mantener en óptimas condiciones de higiene el sitio del **proyecto**.

Queda estrictamente prohibido al **promovente**:

- a) El vertimiento de aguas residuales y cualquier tipo de residuo sólido o líquido al área marina adyacente.
- b) Realizar reparaciones de la maquinaria y equipo dentro del área del proyecto, así como en la playa, la zona federal marítimo terrestre.
- c) La colecta, comercialización, caza, captura y/o tráfico de la flora y fauna no contemplada dentro de las actividades de mitigación de los impactos ambientales.
- d) Al finalizar la vida útil del **proyecto**, se deberá retirar del sitio la infraestructura y equipo instalados. Lo anterior, deberá de ser notificado a la autoridad competente con **tres meses** de antelación para que determine lo procedente. Para ello, el **promovente** presentará a esta DFSEMARNATSIN, en el mismo plazo señalado, para su correspondiente aprobación, un Programa de Restauración Ecológica en el que se describan las actividades tendientes a la restauración del sitio, retiro y/o uso alternativo. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que el **promovente** desista de la ejecución del **proyecto**.

OCTAVO.- El **promovente** deberá presentar informes de cumplimiento de los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** del presente resolutivo, de las medidas que propuso en la **MIA-P**. El informe citado, deberá ser presentado a esta DFSEMARNATSIN con una periodicidad **anual**, salvo que en otros apartados de este resolutivo se especifique lo contrario. Una copia de este informe deberá ser presentado a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.

NOVENO.- La presente resolución a favor del **promovente** es personal, por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho ordenamiento dispone que el **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización.

DÉCIMO.- El **promovente** será el único responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al **proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos Impactos Ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la **MIA-P**.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0609/17.-
CULIACÁN, SINALOA: 01 DE JUNIO DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la LGEEPA.

DECIMOPRIMERO.- Al concluir las obras y actividades del **proyecto** de manera parcial o definitiva, el **promovente** está obligada a demostrar haber cumplido satisfactoriamente con las disposiciones establecidas en el presente oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención y mitigación establecidas por el **promovente** en la **MIA-P**.

Dicha notificación deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal del **promovente**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo del **promovente** a la fracción I del Artículo 247 y 420 Quater Fracción II del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a través de su Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, mediante la cual, dicha instancia haga constar la forma como el **promovente** ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución y en caso contrario, no procederá dicha gestión.

DECIMOSEGUNDO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

DECIMOTERCERO.- el **promovente** deberá mantener en su domicilio registrado la **MIA-P**, copias respectivas del expediente de la propia **MIA-P** y de la información complementaria, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOCUARTO.- Se hace del conocimiento a al **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.



MIA-P del Proyecto "Construcción de Salón de Eventos Pelayo"
C Fausto Manuel Pelayo Osuna
Página 28 de 29
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0609/17.- W 1002
CULIACÁN, SINALOA: 01 DE JUNIO DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DECIMOQUINTO.- Notificar al **C. Ing. Fausto Manuel Pelayo Osuna** en su carácter de **promovente**, de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LBP. JORGE ABEL LÓPEZ SANCHEZ

C.c.e.p. Lic. Jesús Tezemi Avendaño.- Delegado Estatal de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad.
C.c.e.p. M.C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D.F.
C.c.e.p. C. Fernando Pucheta Sánchez.- Presidente Municipal de Mazatlán.
C.c.e.p. C. Martha Cecilia Robles Montijo.- Secretaria de Desarrollo Sustentable, Gobierno del Estado de Sinaloa.
C.c.e.p. Expediente

BITÁCORA: 25/MP-0161/01/17
PROYECTO : 25SI2017TD014
FOLIO: SIN/2017-0000235
FOLIO : SIN/2017-0001120
FOLIO : SIN/2017-0001302

JALS' FJOL' JANC' DCO' HGAM'



MIA-P del Proyecto "Construcción de Salón de Eventos Pelayo"
C Fausto Manuel Pelayo Osuna
Página 29 de 29
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



